

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR
EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 17.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NUMERO DEL EXPEDIENTE: 2.944.

Núm. 2.005.

D. Antonio Castañón y Fabá, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Ariza Escudero, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 13 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Antonio de Padua*, de mineral hierro y otros, sita en el término de Córdoba y paraje llamado Cerro Alto de la Matriz, propiedad de la Sra. Duquesa de Almodovar del Valle, que linda al N. con la cantera de piedra para el embaldosado de esta ciudad, por E. y S. con los Villares propiedad de los señores Toledano, y por O. con la carretera que conduce á Villaviciosa; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un risco que hay á la falda del cerro, nombrado la Matriz, en un zafarrancho que hay al N. de una calicata de 14 metros de profundidad. De dicho punto de partida, dirección N. se medirán 200 metros, al E., 300 metros y al S. O. todos los que faltan

para el completo de las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Circular número 2.018.

Habiéndole sido robadas el 6 del corriente mes las caballerías que á continuación se expresan, al vecino y concejal del Ayuntamiento de Bujalance D. Fernando González de Canales y García, en el sitio denominado la "Redonda," en el término del Carpio, en cargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de las citadas caballerías, que con las personas en cuyo poder se encuentren entregarán al Juzgado, para los efectos que en justicia procedan.

Córdoba 18 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño oscuro, de 9 años, grande, feo, cuatro dedos sobre marca, con un remiendo sin pelo en los costillares atrás y lunares blancos en los encuentros del pecho, con hierro en el anca derecha.

Una mula parda, pequeña, panzona, con un sobrepié curado en el derecho, de 7 años y con hierro.

Un mulo castaño claro, cullialmendrado, matado de los encuentros de alante, curado de vejigas en las patas, de 5 años y con el hierro P. O.

Una mula negra, peceña, de 4 años, pequeña, fina y con el hierro N.

Circular número 2.019.

Habiendo desaparecido el 7 del actual del cortijo Nuevo, término de Al-

modovar, una mula calzada, con menos de la marca, de 6 años de edad, con el hierro A. G. en la tabla derecha del pescuezo y de la propiedad de D. Antonio García y García, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada mula, y caso de ser habida la pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del juzgado, si no hiciesen constar en el acto su lejitima procedencia.

Córdoba 16 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Circular número 2.020.

Habiéndole sido robado á D. Antonio López del Moral, vecino de la Rambla, un caballo avinoso, de 8 años, con la marca y el hierro del Estado en el anca izquierda y en la derecha J. B. enlazadas, teniendo además una marca blanca en el anca derecha baja, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del citado caballo, y caso de ser habido lo pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo para los efectos que en justicia procedan.

Córdoba 18 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.011.

Nota de los precios medios señalados por la Comisión para la liquidación y abono de los suministros verificados en el mes de Julio último, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	0 24
Idem de cebada de 6'9375 litros	0 77
Idem de paja de 6 kilogramos	0 21
Kilógramo de carbón	0 10
Idem de leña	0 05
Litro de aceite	0 74

Córdoba 12 de Agosto de 1890.—
El Vicepresidente, El Conde de Hust.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 2.018

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer que los Inspectores de Hacienda de esta provincia, pasen á desempeñar su cometido á los distritos siguientes:

Inspector, D. Miguel Abeytua y Domingo.—Capital de la provincia, Distrito de la Izquierda y los pueblos de Espiel, Villaharta, Posadas, Almodovar y La Carlota.

Inspector, D. Leopoldo Herrero y Arana.—Capital de la provincia, Distrito de la Derecha y los pueblos de Obejo, Villaviciosa, Villanueva del Rey, Palma del Río, Hornachuelos, Fuente Palmera y Guadalcazar.

Inspectores, D. José Herrero Rojo y D. Cipriano Fernández.—Distritos fuera de la capital, Castro del Rio, Hinojosa, Montoro y Montilla.

Inspectores, D. Gregorio Fuentes Abril y D. Carlos Dominguez.—Distritos fuera de la capital, Lucena, Cabra, Aguilar y Baena.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las autoridades y demás personas interesadas.

Córdoba 14 de Agosto de 1890.—El Delegado de Hacienda, José Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURIA

Núm. 1.992.

Nota de los débitos á favor de la Caja provincial respectivos á repartos para cubrir el déficit, liquidados al 31 de Julio de 1890.

	Año de 1889 á 90. Pesetas.	Segunda enseñanza de 1889 á 90. Pesetas.	Año de 1888 á 89. Pesetas.	Segunda enseñanza de 1888 á 89. Pesetas.	Año de 1887 á 88. Pesetas.	Segunda enseñanza de 1887 á 88. Pesetas.	ATRASOS Pesetas.
Adamuz.	1.276,85	"	"	"	"	"	27.454,63
Aguilar.	26.594,29	"	42.514,77	"	40.191,12	"	115.926,68
Alcaracejos.	"	"	"	"	"	"	"
Almedinilla.	"	"	"	390,00	"	"	5.779,94
Almodóvar.	5.296,50	"	793,35	"	"	"	2.500,53
Añora.	"	"	"	"	"	"	"
Baena.	28.649,14	2.515,95	15.322,51	833,18	12.526,25	28,45	71.616,13
Belalcázar.	"	"	"	"	"	"	"
Belmeá.	"	"	"	"	"	"	"
Benamejí.	8.340,89	"	2.715,54	584,82	1.308,23	179,89	33.855,20
Blázquez.	1.045,22	140,85	"	73,62	142,91	"	93,65
Bujalance.	8.203,34	"	"	"	"	"	29.734,67
Cabra.	21.520,16	"	"	449,92	730,76	"	83.766,64
Cañete de las Torres.	"	"	"	"	"	"	"
Carcabuey.	"	"	"	215,27	"	"	"
Carlota.	"	541,82	"	170,39	"	"	19.351,04
Carpio.	1.755,82	"	"	"	"	"	36.302,28
Castro del Río.	25.142,99	"	17.224,85	20,00	5.409,96	530,24	59.238,07
Conquista.	"	13,36	"	"	"	"	"
Córdoba.	47.184,57	"	"	"	9.427,22	"	197.767,47
Doña Mencía.	1.567,20	"	"	"	"	"	"
Dos Torres.	3.733,37	"	"	"	"	0,01	"
Encinas Reales.	1.456,62	3,00	"	"	2.193,74	"	6.652,09
Espejo.	1.575,12	255,24	"	42,07	"	"	"
Espiel.	3.851,20	272,14	2.006,85	199,74	"	"	3.605,08
Fernán Núñez.	5.775,68	"	"	"	2.262,95	"	7.875,85
Fuente la Lancha.	165,31	"	"	"	74,46	"	1.425,15
Fuente Obejuna.	14.026,10	639,29	1.857,95	424,23	4.040,95	"	34.987,91
Fuente Palmera.	"	"	"	"	"	"	"
Fuente Tójar.	111,49	91,74	"	98,46	"	"	3.282,50
Granjuela.	21,55	"	"	"	"	30,27	"
Guadalcázar.	1.026,12	80,87	686,94	13,45	"	"	4.571,42
Guijo.	198,68	"	"	"	"	"	1.271,69
Hinojosa del Duque.	11.787,38	826,50	"	1.623,55	6.877,98	"	30.880,42
Hornachuelos.	8.348,16	"	7.754,16	"	1.879,05	"	9.077,18
Iznájar.	8.388,02	573,46	3.471,77	819,22	17,32	68,31	6.733,09
Lucena.	29.388,44	600,00	13.286,39	"	33.712,12	1,00	261.006,91
Luque.	7.548,16	"	6.984,90	"	5.113,33	"	75.022,11
Montalbán.	4.976,66	"	2.019,99	"	6.108,31	"	7.400,75
Montemayor.	"	"	"	"	"	"	"
Montilla.	2.119,93	"	4.675,94	"	11.532,96	"	107.334,35
Montoro.	"	"	"	"	"	"	"
Monturque.	3.653,18	"	1.357,03	"	1.263,02	"	10.012,48
Nueva Carteya.	722,09	"	"	"	"	"	"
Obejo.	979,12	67,09	"	"	"	"	"
Palenciana.	1.378,76	74,14	72,00	"	670,43	"	3.183,98
Palma del Río.	"	"	"	"	"	"	"
Pedro Abad.	"	"	"	"	"	"	"
Pedroche.	"	149,85	"	306,67	"	295,11	"
Posadas.	"	"	"	"	"	"	"
Pozoblanco.	"	"	"	"	"	"	"
Priego.	23.755,42	"	13.110,59	"	15.983,62	"	99.860,52
Puente Genil.	16.898,01	576,44	"	438,19	"	"	22.735,34
Rambla.	14.272,27	454,50	"	266,68	"	242,19	12.687,16
Rute.	7.596,66	"	"	480,58	"	0,01	44.014,12
San Sebastián de los Ballesteros.	"	"	"	"	"	"	"
Santaella.	13.692,22	"	2.490,00	886,86	3.630,93	"	40.709,01
Santa Eufemia.	2.189,57	149,69	995,49	150,01	1.936,03	44,49	9.386,30
Torrecampo.	828,17	75,50	"	"	"	"	1.122,36
Valenzuela.	"	"	526,19	35,86	"	109,49	8.610,44
Valsequillo.	960,77	61,29	907,26	"	"	"	159,49
Victoria.	"	"	"	"	"	"	"
Villa del Río.	"	"	"	"	"	"	"
Villafranca.	3.516,51	"	"	"	"	"	5.701,02
Villaharta.	506,07	44,66	253,80	54,58	103,18	0,01	1.790,94
Villanueva de Córdoba.	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque.	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey.	84,23	184,24	"	"	"	"	"
Villaralto.	347,32	"	"	"	"	"	1.093,90
Villaviciosa.	1.385,12	"	"	"	"	"	"
Viso.	"	100,92	"	215,09	"	0,05	"
Zuheros.	1.881,14	3,00	"	"	"	"	4.196,35
	375.572,59	8.495,54	141.028,27	8.792,44	167.136,83	1.529,52	1.509.776,84

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del artículo 114 de la ley orgánica provincial vigente.—El Presidente, *Manuel Matilla*.

Audiencia de lo criminal de Córdoba

Núm. 1.935.

Lista definitiva de los Jurados cabezas de familia de los Distritos de la derecha é izquierda de Córdoba.

(Continuación.)

- 267 D. José Villaceballos Cisternes, Manriques 6
 268 José Gutierrez Espejo, Enmedio 11
 269 Francisco Otero Redondo, id. 21
 270 Víctor Cruz Lagarejo, Bajada del Puente 5
 271 Ramón Sánchez Cantuel, Rastro 1
 272 Rafael Serrano Toscano, Horno 6
 273 Rafael Otero Redondo, San Basilio 26
 274 Julian Usano González, Pier-na 4
 275 Nazario Hidalgo Corona, San Juan 5
 276 Agustín Gallegos Garijo, id. 2
 277 Luis Perez Guzmán Gallegos, Leiva Aguilar 2
 278 Manuel Cisternes Benitez, Saravias 3
 279 Genaro Amigo Alzate, Campanas 11
 280 Federico Barranco Lopez, id. 13
 281 Andrés Cañamaque Gimenez, San Felipe 7
 282 Manuel Castroverde Garcia, Gondomar 5
 283 Angel Cerro Garcia, Alegria 7
 284 José Alcaide Molina, Aladros 14
 285 Eugenio Conde Salazar, id. 16
 286 José Tortosa Suarez, Concepción 29
 287 Andrés Godoy Cuenca, id. 41
 288 Eugenio Vazquez Macías, Gondomar 2
 289 Miguel Milla Navarro, Plaza del Angel 3
 290 Julio Garcia Pretet Tapia, Comedias 4
 291 Antonio Caba Heredia, Perdon 1
 292 Manuel Criado Vilchez, id. 2
 293 Bartolomé Romero La Torre, Encarnación 5
 294 Manuel Eguilior Hocas, id. 9
 295 José Gordón Brito, Manriques 4
 296 Antonio Pino Córdoba, Pier-na 2
 297 Francisco Cordero Fernández, Pescadores 11
 298 Rufino Gomez Giménez, id. 7
 299 Francisco Barbero de la Torre, Vapor 18
 300 José Barrios Moreno, Portuga-lejo 6

Lista definitiva de los Jurados, en concepto de capacidades, de dichos partidos judiciales.

- 1 D. Antonio Ariza Victor, Santa Marta 25
 2 Federico Alfaro López, San Pablo 51
 3 Angel Baena Molero, Carlos Rubio 5
 4 Antolín Crespo Fernández, Realejo 92

- 5 D. Antonio Dávila Leal, Puerta del Rincón 67
 6 Juan Dávila Leal, San Agustín 12
 7 Rafael Giménez Serrano, Realejo 62
 8 José Hidalgo Corona, Carreteras 28
 9 José Chaparro Fernández, Parras 13
 10 Enrique La-Calle Cantero, Alfonso XII 102
 11 Rafael Lopez Dieguez, Juan Rufo 29
 12 José Morales Fernández, Gutiérrez de los Rios 60
 13 Antonio Naval Lopez, Jurado Aguilar 6
 14 Rafael Pavón Alzate, Angeles 5
 15 Rafael Romero Barros, Potro 1
 16 Enrique Riquelme Sainz, Carreteras 3
 17 Pedro González Ruiz, Pueblo de Obejo
 18 Alejandro Castillo Herrero, Carreteras 33
 19 Angel Castiñeira Cámara, id. 22
 20 León Crespo Gomez, Maese Luis 1
 21 Juan Cuevas Regula, Tornillo 4
 22 Ventura Dávila Leal, S. Agustín 29
 23 Juan Castillo Peñalosa, Alfonso XII 39
 24 Luis Fuentes Terroba, Muela 3
 25 Joaquín Fuentes Terroba, San Fernando 43
 26 Antonio Gimenez Serrano, Poyo 25
 27 Manuel Gutierrez Concha, Carreteras 5
 28 Jorge Gutierrez Concha, San Pedro 3
 29 Mariano Guevara Naranjo, id. 5
 30 Angel Iznardi Vasconi, Alamos 1
 31 Amador Jover Sanz, Fernando Colón 40
 32 Rafael Luque Lubian, Carreteras 11
 33 José Luque Torrico, Gutierrez de los Rios 53
 34 Fernando Marín Esquinas, Candelaria 30
 35 Manuel Merino Gimenez, Llineros 82
 36 Rafael Marchal Barriol, id. 52
 37 Manuel Monroy Roldan, San San Andrés 61
 38 Antonio Ruiz Fernández, Carlos Rubio 3
 39 José Rodríguez Giménez, Puerta del Rincón 74
 40 Pedro Rey Gorrindo, Maese Luis 11
 41 Francisco Sotomayor Navarro, Gutiérrez de los Rios 33
 42 Narciso Centenat Herrera, Santa Isabel 7
 43 José Sánchez Guerra, Carreteras 2
 44 Antonio Sainz López, id. 10
 45 José Villanueva Pérez, S. Fernando 139
 46 Enrique Villegas Rodríguez, Poyo 30
 47 Julio Vidal Damuy, Huerto de San Agustín
 48 Pedro González Ruiz, Pueblo de Obejo

- 49 D. Antonio Olivares Ruiz, id. id.
 50 José Padilla Rubio, id. id.
 51 Pedro Toro Merlo, Carniceros 1
 52 Nicanor Gómez Pérez, id. 27
 53 Antonio Pesquera Mena, id. 3
 54 Manuel López Esosa, id. 15
 55 Pedro Cristino Meñaca, Osio 2
 56 Enrique Vaidelom, 72 Pábreres, id. 6
 57 Blas Redondo Ferrer, José Rey 3
 58 Joaquín Ruiz Rep, id. 5
 59 Toribio Herrero L, id. 21
 60 Pedro Giménez Estepa, Alfayatas
 61 Francisco Rivas Pérez, Cardinal González 87
 62 Antonio Luna Carrión, Angeles 7
 63 Rafael Castiñeira Cáceres, id. 6
 64 Alejandro Ruiz Delgado, Pedregosa 30
 65 Rafael Barrios Enriquez, Angel Saavedra 10
 66 Francisco Sánchez Arjona, Céspedes 6
 67 Alberto Ortiz Castaños, id. id.
 68 Francisco Rivera Cruz, Pier-na 13
 69 Celestino Garcia González, Leiva Aguilar 4
 70 Mariano López Mogrovejo, Saravias 3
 71 Ramón Porras Ayllón, San Juan 4
 72 Emilio Carreño Navarro, Pastora 8
 73 Emilio Fleury La-Calle, Madera 54
 74 Narciso Centenar Herrera, Campanas 4
 75 Manuel Rodríguez Garcia, Valladares 20
 76 Mariano Gavilán Garrasco, Heredia 6
 77 José Viguera Espejo, San Nicolás 18
 78 Victoriano Rivera Moreno, Manueles 2
 79 Rafael Bastida Herrera, Arca del Agua
 80 Joaquín Ruiz Martínez, Gondomar 3
 81 Manuel Marín Higuera, Tendillas 12
 82 Francisco Ballester Márquez, S. Felipe 5
 83 Fernando Muñoz Sepúlveda, idem 9
 84 Carlos Matilla de la Puente, idem 3
 85 Justo González Molada, Jesús María 4
 86 Rafael León Iquino, Santa Ana 5
 87 José Luque Córdoba, Compañía
 88 Juan Velasco Bergel, Jesús María 1
 89 Antonio Ortiz Castaños, id. 8
 90 Rafael Barroso Hora, Ambrosio de Morales 6
 91 Antonio González Aguilar, Santa Ana 3
 92 Juan Montis Vazquez, Azonai-cas 14
 93 Francisco Cuadros Jurado, Liceo 2
 94 José Hacer Mora, Angel de Saavedra 8

- 95 D. Angel García del Castillo, Liceo 43
 96 Jaime Aparicio Marín, Ambrosio de Morales 6
 97 Juan Cabrilla Herrera, pueblo Villaviciosa
 98 Francisco Cantueso Sánchez, Juan de Mena 1
 99 Rafael Espejo Dueñas, Aladros 9
 100 Fernando Vidal Cernadas, id. 8
 101 Rafael del Río Briceño, Concepción 25
 102 Mariano Aguilar Hoyo, Compañía 3
 103 Antonio Quintana Alcalá, id. 4
 104 Genaro Pañeda Fangil, Ramirez Casas-Dezas 16
 105 Antonio Fernández Molina, Fitero 3
 106 Manuel García Lovera, Letrados 18
 107 Luis Espinosa Osuna, Ambrosio Morales 1
 108 Rafael Vidaurreta Madueño, Arco Real
 109 Francisco Lubian Domínguez, Ambrosio de Morales 1
 110 Enrique Luna Martínez, id. 2
 111 José Miranda Fernández, Azonai-cas 30
 112 Francisco Castillejo Cruz, Liceo 41
 113 José Sánchez Doblas, Azonai-cas 2
 114 José Barrera Durony, Pompeyos 7
 115 Juan Canales Criado, Garcia Lovera 16

AYUNTAMIENTOS

Belalcázar

Núm. 1.977.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio.

Sesión de 1.º

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior, ordenándose su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó asimismo el reparto de eras.

Se tomó el acuerdo de abonar de Beneficencia 10 pesetas á Isabel Calderón.

Sesión del día 8

Con lectura del acta anterior fué aprobada.

Acordaron que se exponga al público por término de ocho dias, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo.

Publicar bando disponiendo la organización de los disfrutes comunales, no permitir el espigueo y no sacar mieses sino de sol á sol; encargando del castigo de las infracciones al Concejal don Manuel Soto Mujica.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta anterior.

Nombrar guarda rural á Manuel García Núñez, en sustitución del fallecido Juan Delgado Arévalo.

Abonar varias partidas del capítulo de imprevistos.

Lo propio á Juan Antonio Armenta de veinte pesetas por terrenos cedidos para ensanches de calles.

Se acordó la distribución mensual de fondos, que se remitan los estados balances, y la cuenta trimestral, á la superioridad, como está mandado.

Belalcázar 6 de Agosto de 1890.— V.º B.º, El Alcalde, Pedro Murillo.— El Secretario interino, José Amor López.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Julio.

Sesión del día 8

Dándose al acta lectura anterior fué aprobada.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Se procedió al nombramiento de secciones para la renovación de la junta municipal de asociados y que se publique su resultado.

Que se abone á Adriano Fernández Morales, el importe de la casa expropiada para dar salida á la plaza de la Libertad.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta anterior.

Se examinaron y depuraron las listas de los Señores que podían ser Vocales de la asamblea de asociados, se fijó el 27 del actual para el correspondiente sorteo, señalando sitio y hora, y que se publique este acuerdo.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior.

Se verificó el sorteo anunciado en el acta anterior, que dió el resultado de la junta de asociados.

Que se proceda á la limpieza y cierre y colocación de bombas de las fuentes, abonándose el importe de la subasta del capítulo de imprevistos.

La distribución é inversión de fondos, y la remisión en su día del balance mensual.

Belalcázar 6 de Agosto de 1890.— V.º B.º: El Alcalde, Pedro Murillo.— El Secretario interino, José Amor López.

Almedinilla

Núm. 2.002.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta respectiva el repartimiento formado en esta villa para cubrir el cupo de consumos y cereales, respectivo al actual año económico de 1890 á 1891, y sus recargos autorizados, se halla expuesto al público en esta Secretaría capitular, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto

el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que á su der cho convengan; en la inteligencia que usado dicho plazo, no serán oídas que se presenten.

Almeja Caja 12 de Agosto de 1890.— A. Vega.

Año 1890 Posadas.

Núm. 1.985.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1890, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento á lo prevenido en el art. 101 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vargas y Muñoz

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la inversión y distribución de fondos presentada para el corriente mes, así como también la cuenta injustificada, respectiva al cuarto trimestre del año 1889 á 90, y el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Aprobar de la misma manera la cuenta justificada de los ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos de esta villa, respectiva al mes de Mayo último, sin perjuicio, en su caso, de oír las reclamaciones que se presenten durante su exposición al público.

Aceptar y sancionar en todas sus partes, y que se cumplimenten por el Sr. Alcalde, las medidas sanitarias adoptadas por la Junta de inspección higiénica: que á prevención y por hallarse casi ocupada la que hoy existe, se ordene la apertura de una zanja en el cementerio municipal de esta villa, y que la Comisión respectiva vigile é inspeccione el mismo, y proponga las medidas de salubridad que en su caso haya necesidad de disponer, quedando autorizado el Sr. Alcalde para satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos, los gastos que ocasionen las indicadas medidas sanitarias.

Acogerse á los beneficios que otorga el Reglamento para llevar á afecto el arreglo de la deuda provincial, toda vez que este municipio saldó con oportunidad sus débitos con aquella baja.

Sesión del día 9 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vargas Muñoz

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Fijar en cuatro el número de secciones en que ha de dividirse esta población, para el sorteo de los asociados que, en unión de los señores Concejales del Ayuntamiento, han de componer en el corriente año la Junta municipal, y que el repartimiento de las mismas tenga lugar por calles, lo cual se ejecuta acto seguido, disponiéndose publicar

su resultado conforme y á los efectos del art. 67 de la ley orgánica.

Sesión ordinaria del 16 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vargas Muñoz

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar la colocación de una lápida sobre la bovedilla que ocupa, en el cementerio municipal, el cadáver de Doña María Hernández, sin perjuicio de la censura del jefe de la Iglesia, á quien será sometida con tal objeto.

Designar al Concejal D. Pedro Alamo García para que asista al Matadero público de esta villa, con objeto de presenciar las operaciones de degüello, reconcimiento y peso de las carnes, y que el costo de impresión de los doscientos ejemplares del Reglamento para dicho Establecimiento, se abone con cargo á la cantidad presupuesta para efectos del mismo.

Aprobar el gasto ocasionado en el blanqueo y obra de reparación del Matadero, el de la clausura del excusado para el servicio de la Escuelas públicas de niños, y el de la limpieza del de la cárcel de este partido.

Que se comuniquen las órdenes necesarias al Administrador municipal de consumos de esta villa, para que proceda á promover la celebración de los correspondientes encabezamientos y conciertos con los vecinos y habitantes en la zona del extrarradio, para el año económico corriente, tomando por base la cantidad que hubieran satisfecho en el anterior, sin perjuicio del aumento proporcional que les corresponda, si por la Hacienda se elevase el cupo de esta población; y que con respecto al pago de población llamado Mina Casiano del Prado ó de la Plata, se establezca en dicho punto previos los requisitos legales, un fielato para la recaudación de los derechos que aduden las especies que se consuman y vendan por los no concertados.

Sesión ordinaria del día 23 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vargas Muñoz

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar el abono con cargo al capítulo de imprevistos, de 37 pesetas 50 céntimos, importe de los derechos devengados por el Subdelegado de Farmacia del partido y Secretario de este Ayuntamiento, en la visita de inspección girada para la apertura de la botica de D. Manuel Uceda García.

Quedar enterado del resultado satisfactorio obtenido en beneficio del público, por virtud del nuevo Reglamento para el Matadero de esta villa, estableciendo la libertad absoluta en la venta de carnes, y que se comuniquen las gracias al Sr. Alcalde Presidente, no sólo como autor de indicada reforma, sino también por su celo y eficacia en el planteamiento y acertadas disposiciones de tan útil procedimiento.

Designar el espacioso patio de las

Casas Consistoriales, para la fijación al público de listas y anuncios, puesto que es uno de los puntos donde mejor pueden conservarse, y que se viene utilizando.

Sesión del día 30 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vargas Muñoz

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Declarar ultimada la formación de secciones, base para el sorteo de los asociados que, en unión del Ayuntamiento, han de componer en el corriente año económico la Junta municipal de este término.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir, con destino al Juzgado de instrucción de este partido, un metro y una báscula que el mismo pide se le facilite, para poder prestar el debido cumplimiento á la Real orden sobre reorganización del Registro central de penados, disponiendo que su costo se abone con cargo á los fondos de corrección pública,

Modificar al penúltimo párrafo del artículo quinto del reglamento del Matadero público de esta villa, quedando portanto establecido que el ofrecimiento de las reses vacunas, lanas y cabrias, se haga por los abastecedores con veinticuatro horas de anticipación al encierro, registro y degüello de aquellas.

Que se instruya expediente para averiguar á quién corresponden unos palos que se dice existen en la Vegeta é Isleta de la Cabrilla.

Quedar enterado y aceptar la manifestación pública hecha por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, al ilustrado don Isaa Peral, inventor del submarino, á su paso en el tren por esta villa, en la madrugada del día de hoy, aprobando los gastos ejecutados con tal motivo y que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos

Nombrar en comisión á los señores Concejales D. Diego Soldevilla Vázquez y D. Francisco Benavides Torres, para que informen sobre la reclamación presentada por Agustín Valles Saez y otros cinco taberneros, relativa á que se les exima del aumento de derechos que la Administración de consumos les exige por las existencias que en sus establecimientos les resultaron al terminar al anterior año económico, y cuyo aumento es debido á haberse elevado esta población á la clase segunda, en lugar de la primera, porque venia contribuyendo.

El anterior extracto formado en 31 de Julio último, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 de los corrientes, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Posadas 11 de Agosto de 1890.— V.º B.º—El Alcalde, Pedro Vargas Muñoz.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.